

AUTO No. **Nº - 0 0 0 0 8 9** 2014

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
CONCRETOS COLOMBIA S.A. – CEMEX, CANTERA SAN JORGE**

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, con base en lo señalado en el Acuerdo No.0006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas mediante Resolución No.00205 del 26 de abril de 2013 y, teniendo en cuenta lo señalado en la ley 99 de 1993, el Decreto 2811 de 1974, el Decreto 2820 de 2010, la ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –C.R.A., con el objeto de realizar seguimiento y control ambiental a las actividades que desarrolla la empresa CONCRETOS DE COLOMBIA S.A. – CEMEX, en la Cantera San Jorge, ubicada en el Corregimiento Rotinet del Municipio de Repelón, practicaron visita de inspección técnica a las instalaciones de la Cantera, de la cual se desprende el Concepto Técnico No.000262 del 26 de abril de 2013 en el cual se consignaron entre otras, las siguientes observaciones:

- La Cantera se encuentra en explotación, produciendo varios tipos de materiales de construcción como material pétreo tipo china de tamaño $\frac{3}{4}$, arena fina y arena gruesa.
- El proceso de almacenamiento de material inerte se realiza en una finca vecina
- Se encuentran recuperadas 3 hectáreas de zona ya explotadas.
- La cantera cuenta con 2 retroexcavadoras, 2 cargadores y 4 volquetas y se realiza el riego de las vías internas cada dos (2) días.
- Se está llevando un riego muy esporádico en las vías internas de la cantera, lo que ocasiona que se levante material particulado a causa del paso de las volquetas y del verano que hay en la zona.
- No cuentan con señalización adecuada al interior de la cantera.
- La cantera no tiene proceso de lavado de material, por lo que no requiere concesión de aguas.
- No realiza vertimientos, en consecuencia no requiere permiso de vertimientos líquidos.
- La cantera cuenta con permiso de emisiones por el término de cinco años, por medio de la Resolución No.00277 de abril de 2011.

De conformidad con lo observado en la visita se puede concluir:

- La empresa CEMEX - Cantera San Jorge, inició el proceso de recuperación forestal con un total de 3 hectáreas recuperadas.
- La empresa CEMEX, ha presentado los informes anuales de seguimiento al Plan de Manejo Ambiental hasta el año 2011, en otros formatos diferentes a los señalados en la Resolución 1552 del 2005, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y no se han presentado los correspondientes al año 2012.
- La Cantera, cuenta con permiso de emisiones vigente, pero no ha presentado los estudios de calidad de aire, del año 2012.

Que así mismo, al evaluar los acápites anteriores se considera procedente el cumplimiento de obligaciones ambientales que se describirán en la parte dispositiva del presente proveído con base en la siguiente normatividad ambiental:

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, “...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...”.

AUTO No. 000089 2014

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
CONCRETOS COLOMBIA S.A. – CEMEX, CANTERA SAN JORGE**

Que el numeral 12 del artículo 31 ibidem, "establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es " Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos."

Que el Decreto 948 de 1995 regula lo concerniente con el Permiso de Emisiones Atmosféricas, modificado por la Resolución No.601 de 2006 y Resolución No.610 de 2010, en cuanto a los parámetros de calidad de aire.

En merito a lo expuesto se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la empresa CONCRETOS COLOMBIA S.A. – CEMEX, CANTERA SAN JORGE, identificada con Nit No.800.182.992-3, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto, para que de cumplimiento a las siguientes obligaciones, de manera inmediata a la ejecutoria del presente acto administrativo:

1. Presentar el Informe de Cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental del periodo 2012, basado en los formatos I.C.A., los cuales son de carácter obligatorio según la Resolución 1552 de 2005, expedida por el Ministerio de Ambiente.
2. Presentar a la C.R.A. el Registro Nacional Minero de la empresa CONCRETOS COLOMBIA S.A. – CEMEX, para la CANTERA SAN JORGE.
3. Presentar a la C.R.A. el Estudio de Calidad de Aire, del año 2012.
4. Presentar el Informe de Mantenimiento de Maquinaria del año 2012, y que fue solicitado por esta Corporación mediante Resolución No.00277 de 2011.
5. Aumentar la frecuencia de riego de las vías internas de la cantera, en las épocas de verano intenso.
6. El acopio del material almacenado en la cantera, debe ser cubierto con un tipo de Geo Textil, con el fin de disminuir el material particulado en el aire, por efecto del viento.
7. Realizar la explotación de manera escalonada, con el fin que los taludes sean estables y de altura manejable, disminuyendo los riesgos.

SEGUNDO: El Concepto Técnico N°0000262 del 26 de abril de 2013, hace parte integral del presente proveído.

TERCERO: El incumplimiento del requerimiento establecido en el presente Auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 del 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede por el Recurso de Reposición ante la Gerencia de Gestión Ambiental de la C.R.A., el cual podrá ser interpuesto personalmente o por

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

3

AUTO No. **000089** 2014

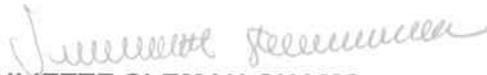
**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
CONCRETOS COLOMBIA S.A. – CEMEX, CANTERA SAN JORGE**

medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla,

13 MAR. 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE GESTION AMBIENTAL (C)**

*Exp:0703-037
C.T.:0000262 26/04/2013
Proyectó: Amira Mejía Barandica. Profesional Universitario*